



Mollendo, 02 de Junio del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 101 -23-GRA/GREA-UGELI-JADM

Señor(a)(ita)
Director(a) de la I. E. de EDUCACION BASICA REGULAR y TECNICO PRODUCTIVO
Presente.-

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
REF. : LEY 30328
DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2022-MINEDU

Es grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", se aprobó el Decreto Supremo de la referencia sobre Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva.

En este marco, y en virtud a las Disposiciones de la Contraloría General de la República con relación a la implementación del Sistema de Control Interno- Sección Medidas de Control se les precisa lo siguiente:

SOBRE LA CONTRATACIÓN EN PLAZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA y TÉCNICO PRODUCTIVA

1. Los Directores(as) de Instituciones Educativas deben asegurar la atención de los expedientes presentados por los docentes a su cargo que, soliciten Licencias Con Goce de Haber, Licencias Sin Goce de Haber y docentes que se hayan Reasignado, tramitarlo en forma oportuna ante la UGEL ISLAY ya sea de manera virtual; así como presencial, ello a efectos de que los postulantes a ser contratados formalicen su contrato en forma oportuna afín de cumplir con las horas lectivas normadas y sus pagos se den oportunamente.
2. Para la implementación del procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades deberán tener en cuenta lo establecido en el Art. 9 -Responsabilidades y 10 - De la estructura del procedimiento de contratación docente, numeral 10.3 Contrato por situaciones diferenciadas del D.S.N° 001-2023-MINEDU
3. Por otro lado, se les precisa, que, para la aprobación de contratación de plazas de docentes, y auxiliares de educación, así como de los puestos del personal administrativo, los mismos deben estar registrados de manera previa en el Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y para ello se requiere que los Directores de II.EE. remitan su propuesta en forma puntual de los expedientes de contratos y sean registrados en los Aplicativos por parte de la UGEL ISLAY

En ese sentido, se les exhorta el estricto cumplimiento de lo establecido en las normas citadas en el presente documento, respecto a la información oportuna sobre personal con Licencias Con y Sin Goce de Haber y Reasignaciones precisándoles que, la omisión del cumplimiento de las referidas normas puede conducir a responsabilidades administrativas.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

KVMA/DUGEL
CACTI/JADM
c.c.Arch

Doc: 5781164
Exp: 3671211



Karla V. Misad
Mag. Karla V. Misad Ascuña
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE ISLAY